

DECRETO N °DGM-3751-2026
TEMUCO,25.08.2026

VISTOS :

- 1. El contrato celebrado entre la Municipalidad de Temuco y don Sergio Artigas Allaire, por escritura pública de fecha 10 de agosto del año 2026.
- 2. Lo dispuesto en la Ley N° 19.886, sobre compras públicas y su Reglamento.
- 3. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1. Apruébese contrato: “Reposición Cesfam Villa Alegre Pedro Pastor Araya, Temuco”, celebrada entre la Municipalidad de Temuco y don Sergio Artigas Allaire, cédula nacional de identidad N° **Ley 19.628** por escritura pública de fecha 10 de agosto del año 2026.
- 2. Por el contrato suscrito la Municipalidad pagará al contratista la suma única y total de \$13.347.866.465, impuestos incluidos.
- 3. La obra contratada será ejecutada por el contratista en el término de 510 días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno.
- 4. El contrato mencionado en los numerales anteriores se entiende formar parte integrante del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



FIRMAS DIGITALES



RICARDO TORO HERNANDEZ
ALCALDE (S)



JUAN ALBERTO ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL